



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
TRASLADO DE INCIDENTE DE NULIDAD

De conformidad con el art. 129 del Código General del Proceso, se procede a dar traslado del incidente de nulidad propuesto por la parte demandante.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
1	2015-00249-00	REPARACION DIRECTA	OSWALDO FLOREZ POLANCO Y OTROS	NACION-RAMA JUDICIAL –DIRECCION EJECUTIVA DE ADMON JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	20/04/18	24/04/18

Se fija el presente traslado en lugar visible de la secretaría por un (1) día, siendo las 8: 00 A.M , del día 19 de abril de 2018, que correrá al día siguiente hábil Art. 110 del C.G.P

CESAR O. COLEY GALVAN
Secretario.